



REPUBLICA PERUANA

SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE

1825. Y 1826.

Ylmo. Sr.

Jose Cefirino Moreno, Escribano de Diligencias de esta Repu-
blica, en la mejor forma á V. S. Y. digo: Que á mi dño conviene
q. los Jueces de dño. de esta Capital informen á continuacion
sobre si desde q. me recibí de tal Escribano no me he escusado
á actuar indistintamente las causas criminales y demas de po-
bres q. se me han encargado, y fchó, me entreguen p. hacer
el mo oportuno, y

Al. V. S. suplico se sirva así mandarlo en jur. Q. d.
Jose Cefirino Moreno

Lima oct. 24 de 1825

SI
Char. Yr formen con citac. fiscal
Luis
Pancorvo



O.R. 160-22

MH-0160
CAJ. 64
DOC. 4
FOL. 4

En el mismo día de la fha. de la provid. ant. Vire-
presente su contenido al Sr. J. D. Buena ventura
través del vocal q. hace de fiscal en la Corte Sup.
de Just. de q. Certifico

Truad

Alm. S.

El Escribano de Diligencias, o José Cesferino Moreno,
cuyo pedim.^{to} se ha servido V.S.J. remitir á mi inform
es un actuario de los q. han cumplido con su cargo, asis
tiendo á mi juzgado y desempeñando con exactitud la
causa de oficio criminales, y las de entraparte u. solemn
nidad. Yo desde luego, en honor de la verdad, puedo dar te
limonio, de que está bastante aprestado en la carrera a
su ejercicio, y que es uno de los q. se hace entender mejan
te su expedición y buena letra, así como p.^o su prontitud en
desempeño de cuanto se le encarga. Lima 24. de Octubre
1826—

Alm. S.

Man. Berrios

Alm. S.

Prescindiendo la actividad y pericia del Escribano Don
José Cesferino Moreno le encargo cuantas causas criminales ocurren en
este juzgado, y advirtiéndole el empeño con que se contrine al desem
peño de su destino le manifiesto el aprecio que merece todo
hombre de bien, y cuando solicité el oficio del finado D.^o José
Herrera, le recomendé al P.^o Jural de esta Corte Sup. y al
quien otros P.^o Vocales el complejo de circunstancias apreciables
q. le adornan p.^o a cumplir así con la Justicia. El cuanto pue
do informar, en cumplimiento del informe q. V.S.J. se sirve pe
dirme. Lima Oct. 24. de 1826.

y/c. P.^o

Manuel Antonio Chmendra

M^{to} S.^{or}

Entre los Subalternos q. asisten al despacho de este Juzgado se hace distinguir el esc.^{no} de diligencias D. Jose Sefenino Moreno p.^a su letra, expedición y actividad. Como p.^a su oficio solo puede actuar en lo criminal, se presta siempre muy pronto a quanto se le encarga, manifestandose esp.^{te} el mas practico y expedito en esa clase de causas. Asi es, q. las q. estan a su cargo, corren con facilidad y sin demora; y p.^a lo tanto se ha hecho acreedor a la consideracion y buen concepto de este Juzgado. Lo quanto puedo exponer a V.^{ta} S.^{ta} en obsequio de la just.^a y cumplimiento de su superior mandato. Lima y Oct.^{ra} 25 de 1826

M^{to} S.^{or}:

Jacinto Muñoz Calero



2

Un Cuartillo

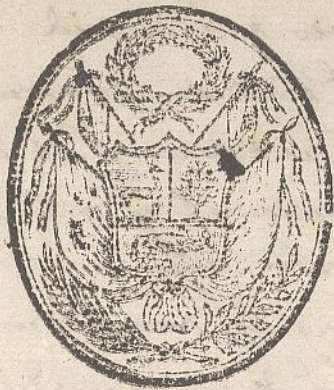


REPUBLICA PERUANA.
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

[Faint handwritten text, possibly a signature or address, mostly illegible.]



[Faint handwritten text at the bottom of the page, mostly illegible.]



REPUBLICA PERUANA

SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE

1825. Y 1826.

Exmo. Sr.

Representa los justos motivos q. le han impedido a sacar la patente, como tambien en la indigencia a q. esta reducido, y pide se le eximiere p. ahora de esta pension —

Jose Cefeino Moreno, Escribano de Diligencias de esta Ple pública, a V.E. con su debido respeto dice: Que desde su ingreso a dha. Escribania, ha actuado indistintamente las Camaras Criminales y otras civiles de oficio, de modo q. le han impedido el practicar diligencias p. en alimentacion y la de su familia. Que a este está plenamente comprobado con los informes de los tres Jueces de Dio. q. con la debida solemnidad presenta. Agrega q. p. su medio se han recuperado varias cantidades de plata de la sustraída en la Casa de Moneda, pues el es

Lima Octubre 27 de 1826.

el unico q. con arreo ha actuado dos procesos voluminosos, uno sobre el interes civil, y el otro p. aplicas a los delinquentes

Habiendose cumplido el plazo con exers, y las prorrogas concedidas: Director autoral de dha. Casa. Motivos como Sr. q. le declara haber incurrido el representante en la pena de la ley, y p. su cumplimiento pare al Prefecto de este Departamento.

ter las penas a q. los haue arredores su delito, este hecho está acreditado, en caso necesario, con el informe del Sr. Director autoral de dha. Casa. Motivos como Sr. q. le declara haber incurrido el representante en la pena de la ley, y p. su cumplimiento pare al Prefecto de este Departamento. Han impedido a q. fuese uno de los primeros q. causase p. la patente, cuya importancia de seis pesos no ha percibido en tres semanas. De aqui resulta el q. aun habiendose concedido nuevos terminos, ha reusado mas su necesidad, y usando omissio p. la patente, se le niega exponiendole estas paradas q. se señalo; de modo q. si no hubiese sido p. esta carolidad quinas su pobre familia no se habria alimentado en dos dias.

En tales circunstancias, y crecient de todo arbitrio p. sacar la patente, donandose de aqui el q. que sea arriestado, y q. su familia perezca, no se queda otro recurso q. aconsejar alas piadras bondad de V.E. a fin de q. se viva exponiendo p. ahora de esta pension p. los justos motivos en q. se apoya. Ademas de todo V.E. es un testigo de su indigencia, pues



siendo el exponente proveedor de seis tiendas en la
Plaza del Callao (a cuyo numero está reducido una
Barraza y tres tiendas) las q. cedirian cuarenta y
ocho pesos mensuales de q. se recaudan p. el Estado
p.^a en parte de pago de los cuatromil y mas pesos
en q. se avaluó la asea, y sobre cuyo particular
hizo varias gestiones y no consiguió cosa alguna.
No quiere sea mas molesto q. de no exponeria los
quebrantos q. ha sufrido, como son perdida de
esclavos, cupos, demolicion del edificio del Callao, y
otros, fuera de los q. le camió el ultimo citio.
Y con vista de todo lo expuesto.

A. V. E. suplica se sirva oia a un miserable desvalido
y sin recursos p.^a sostenerse, y en su consecuen-
cia mandar se le exencione de la actual pen-
cion, todo en justicia q. es la q. pide Ho^a

José Cezarino Moreno

Lima oct.^o 30/806.

Por recibido el Sup.^{mo} decreto de la buelta, cum-
plase; y al efecto p^{ase} al Intend.^{te} de la Prov.^a
p.^a la exencion

Equiquia

Mariano Ant.^o

Leballe

Sean Vistos En esta Tesoreria General
de don José Cezarino Moreno, la Cuentada
de Veintinueve p.^{as}, seg.^{ta} contra de la
partida Sentada a p.^a del Cuaderno
auxiliar Respectivo. Lima 27

5

4

Noviembre 6. de 1826

Burgos

70

St. James's C. or
St. James's C.
St. James's C.

St. James's C. or
St. James's C.
St. James's C.
St. James's C.
St. James's C.



